



Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00  
Fax: 91 662 70 70

Madrid, a 7 de febrero de 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y disposiciones que la desarrollan, Codere, S.A. procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

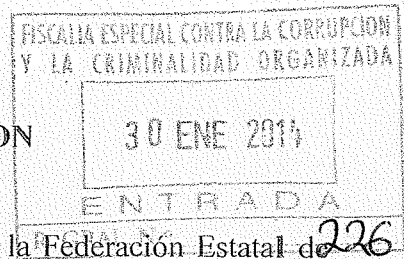
Con esta fecha, la Federación Estatal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores ha notificado a CODERE S.A. haber formalizado ante el Ministerio Fiscal denuncia contra determinados fondos de inversión y entidades financieras en los términos que se adjuntan como anexo a esta comunicación.

La Sociedad queda a disposición de las autoridades competentes en la materia a las que prestará la colaboración que le pudiera ser requerida.

Atentamente,

Luis Argüello Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración

A LA FISCALIA ANTICORRUPCION



**Javier Jiménez de Eugenio** en nombre y representación de la Federación Estatal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores (en adelante CHTJ-UGT) tal y como acredito mediante escritura de poder que adjunto comparece ante esta Fiscalía Anticorrupción y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que por medio del presente escrito y en virtud de la obligación de poner en conocimiento de la autoridad competente la presunta comisión de un delito público (art. 105, 262, 259, 264 y concordantes de la L.E.Crim.) interpongo DENUNCIA contra las personas tanto físicas como jurídicas que puedan ser responsables de los hechos que pasamos a exponer y que según hemos comprobado son los fondos de inversión CANYON CAPITAL FINANCE S.á.R.L. y GSO-Special Situations Fund LP y su matriz Blackstone junto con el resto de fondos prestamistas y sus representantes legales, así como a las entidades financieras y bancos, Credit Suisse, BBVA, Barclays Capital, Houston Casualty Company, y a sus representantes legales, por las presuntas actividades ilícitas que hayan podido cometer contra el Grupo Codere y sus trabajadores.

**Primero.-** UGT que cuenta con más de 125 años de historia, tiene como objetivo principal la defensa de los derechos de los trabajadores allá donde sea necesario, llevando a cabo cualquier actuación que dentro de la legalidad lleve a tal fin. Entre dichas acciones nuestro sindicato se ha visto obligado últimamente a defender de forma reiterada los derechos de los trabajadores que representa frente a conductas presuntamente ilegales de fondos de inversión “buitres” que llegan a nuestro país amparados en legislaciones extranjeras no aplicables, o en la falta de normativa al respecto, para tomar el control en nuestro país presentándose como salvadores de entidades que atraviesen dificultades financieras. Sin embargo, Aprovechándose de la situación de debilidad financiera de estas acceden al control de las mismas a través de maniobras fraudulentas e imponiendo cláusulas leoninas a sus propietarios, detrayendo y revendiendo sus activos, en ocasiones sin compensación alguna, y no teniendo el más mínimo interés por la continuidad de dichas empresas, la generación de producto y el mantenimiento de los puestos de trabajo. La opacidad para identificar a sus representantes legales y ubicación física de su domicilio social, hace prácticamente imposible que asuman las responsabilidades de sus ilícitas conductas, abocando al cierre definitivo de las sociedades en las que se han posado y la consiguiente destrucción de empleo. La presunta inactividad de la Administración para proteger los intereses de ciudadanos españoles que trabajan en el Grupo Codere obliga a este sindicato a denunciarlo ante esta Fiscalía.

**Segundo.-** Como ya hemos manifestado, no es el primer caso que se encuentra este sindicato en el que acechan estos fondos de inversión. Muy al contrario, lo que desarrollaremos a continuación, es exactamente lo que de forma similar ha sucedido, por desgracia, en otras empresas en las que CHTJ-UGT ha tratado de defender los puestos de trabajo y en definitiva la viabilidad del negocio.

Estos fondos vienen a destruir las empresas sacando el máximo rendimiento económico de ellas sin tener en cuenta los derechos de propiedad recogidos en la legislación española y la normativa de protección de los trabajadores y trabajadoras.

Nuestra experiencia define claramente sus actuaciones: aterrizan, arrebatan la empresa a sus legítimos propietarios con actuaciones muy similares a las aquí descritas, descapitalizan la empresa, a partir de aquí comienzan con un proceso de adelgazamiento, realizando sucesivos expedientes de regulación de empleo acompañados de recortes salariales y sociales manteniendo posiciones meramente financieras poco implicadas en la gestión de las empresas en las que se convierten en socio o propietario, es decir, con despreocupación absoluta por el negocio adquirido en la mayoría de los casos de manera, cuando menos, dudosa. Todo ello lo realizan además bajo un manto de oscurantismo que nos hace imposible contactar con los máximos responsables y representantes de estas entidades, para solicitar información de la situación o planes del futuro de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Finalmente dicha empresa una vez adelgazada y diseccionada convenientemente, es vendida, reportando pingües beneficios única y exclusivamente a este tipo de fondos y dejando en el camino a los trabajadores y trabajadoras y a sus derechos.

**Tercero.-** En lo que concierne a la presente denuncia, CHTJ-UGT representa y defiende los intereses de los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en el Grupo Codere, multinacional española dedicada al sector de juego privado que da trabajo a más de 20.000 personas de las cuales más de un millar se ubican en territorio español. (Adjuntamos actas electorales como documento nº 1)

Las numerosas noticias que últimamente han aparecido en los medios de comunicación especializados, las cuales se adjuntan a la presente denuncia como documento nº 2, hacen temer al ahora denunciante que un nuevo episodio se está gestando en este Grupo español, temiendo por la continuidad de los puestos de trabajo. El último episodio, que ha hecho saltar la voz de alarma en el sindicato, ha sido la presentación hace unos días del pre-concurso de acreedores (adjuntamos documento nº 3 que acredita la realidad de tal circunstancia).

**Cuarto.-** Según queda reflejado en la información adjunta (CincoDías.com, lunes 20 de enero; El Economista.es 16 de enero de 2014), los señalados fondos de inversión Canyon Capital Finance y GSO Capital Partners a la cabeza, adquirieron la deuda bancaria de Codere a las entidades Credit Suisse, Barclays, BBVA y Houston Casualty Company. Algunos de estos fondos que compraron la deuda senior, suscribieron también (no sabemos si incluso con anterioridad a la compra de la deuda senior) unos seguros para cubrir cualquier incumplimiento de Codere (los llamados CDS o credit default swaps), tras lo cual, habrían forzado un incumplimiento "artificial" con la intención de cobrar dichos seguros. Técnicamente, provocaron un "impago artificial para activar los CDS" (credit default swaps, los seguros).

Visto lo aparecido en prensa y adjunto a la presente denuncia, se confirman nuestras sospechas de los intereses ilícitos de tales fondos. Como hemos podido saber, el Grupo Codere solicitó de varias entidades financieras una línea de crédito, con garantía preferente respecto de las demás por un montante de hasta 120 millones de euros, dividida en 60 millones de crédito, 40 millones para cartas de crédito o avales y el resto, es decir, 40 millones para pólizas de caución. El tipo de interés que se contrató fue LIBOR más 4,50% con fecha inicial de vencimiento el pasado 15 de junio.

Quinto.- Inicialmente, tal y como aparecen en los artículos de prensa (El Economista.es 16 de enero de 2014), los prestamistas eran Barclays Capital, Credit Suisse International, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Houston Casualty Company Europe Seguros y Reaseguros, S.A., acreedor del 100% del tramo de pólizas de caución (“HCC”).

Como ya es público, la referida deuda vencía el 15 de junio de 2013 y por ello, con varios meses de antelación, la compañía inició conversaciones con las referidas entidades para negociar una renovación de este paquete de créditos antes de su vencimiento a la vista de las necesidades de financiación del Grupo, siendo plenamente conscientes las entidades de crédito y caución que la citada renovación era fundamental para el funcionamiento de la compañía.

Durante esas negociaciones y poco antes del vencimiento de la deuda senior y de concretar un acuerdo para su renovación, , uno de los bancos, concretamente Credit Suisse, comunica a Codere que ha vendido su posición crediticia a un Hedge Fund de nombre Canyon Capital Finance S.á.R.L. (conocido en la prensa como “fondo buitres”).

Tras la adquisición del paquete de deuda correspondiente a Credit Suisse, Barclays y BBVA informan de que tiene prácticamente cedidos sus créditos a otro Hedge fund (también conocido como “buitres”) llamado GSO, filial de Blackstone (grupo llamado de inversión y gestión de empresas en “situaciones especiales”), para adquirir su posición en la relación crediticia antes indicada. Posteriormente también la posición de la compañía de seguros HCC, que había comprometido continuar con los bancos informa de que cede igualmente su posición a estos fondos “buitres”. **Todas estas cesiones de crédito parece que se realizaron sin el preceptivo consentimiento de la compañía en un primer momento y forzando después a la misma a otorgar dicho consentimiento.**

Sexto.- Una vez tomada la posición de poder, en este caso mediante la adquisición de deuda de exigibilidad inmediata, y como en otros supuestos que este sindicato ha vivido, los fondos buitres tratan de expoliar de forma ilícita y en perjuicio de los trabajadores y de la propia empresa los recursos de este Grupo. Y es que de confirmarse la contratación del producto conocido como CDS, han podido exigir sin el menor rubor ni limitación condiciones leoninas a CODERE, al tener garantizado el extremo opuesto, es decir, que no se acepten tales condiciones y exigiendo unos intereses y gastos que, según aparece en prensa, empezaron en más del 115 % al principio y derivaron en el, alrededor del 40% actual.

Nuestras sospechas sobre la utilización fraudulenta de estas coberturas quedan confirmadas por la repercusión mediática que ha tenido tanto a nivel nacional como internacional. Muestra de ello lo tenemos con Jon Stewart, presentador de *The Daily Show* en Comedy Central, programa emitido en Estados Unidos y colgado posteriormente en internet de donde se ha tenido acceso al mismo. El humorista no sólo censura la transacción, que no duda en calificar directamente como ilegal e indirectamente como ‘mafiosa’, sino que va más allá y abre el debate de hasta qué punto el silencio es fruto de intereses creados que impiden el ejercicio del periodismo en libertad. Medios tradicionales y vanguardistas habrían preferido obviar el escándalo y mirar hacia otro lado. Más claro si cabe, se desprende de lo publicado por *Bloomberg* el pasado 22 de octubre.

El titular ya es de por sí revelador: "Blackstone unit wins in no-lose Codere trade". Básicamente, lo que viene a decir el texto de la noticia es que GSO Capital Partners LP es una unidad de Blackstone, el mayor *private equity* del mundo y, al comprar la deuda de Codere en el mercado secundario, también adquirió coberturas por riesgo de impago de la misma o *credit default swaps*. Que, para financiar en tiempo de descuento a la española, exigió un retraso suficiente -48 horas después de un periodo de gracia de 30 días cerrado el 15 de agosto- como para activar el *default* de acuerdo con la normativa ISDA e ingresar por la tenencia de dichos CDS una cantidad que los periodistas de la agencia estadounidense estiman entre 11,4 y 13,7 millones de euros.

Séptimo.- De todo lo aparecido en prensa se deduce que, algunas de las condiciones abusivas que se podría haber visto obligada a aceptar Codere durante el proceso de negociación fueron: (a) la obligación de CODERE de abonar a los Nuevos Prestamistas el 5% de comisión de apertura (i.e. casi EUR 5.000.000) aún en el caso de que, firmada la documentación, Codere no dispusiera de los fondos, cosa que únicamente podría suceder por causas no imputables a CODERE, lo que nos lleva al absurdo de que CODERE no dispone de los fondos por alguna causa que le es ajena y aún así tiene que pagar casi cinco millones a los Nuevos Prestamistas; (b) el derecho de los Nuevos Prestamistas a participar en la refinanciación del SFA cuyo diseño e implementación están actualmente en curso, sería exigible por aquéllos aún en el caso de que CODERE no dispusiera de los fondos (de nuevo, esto sólo podría suceder por causas no imputables a CODERE) y (c) aún cuando CODERE está pagando a los Nuevos Prestamistas un 7,5% por el riesgo derivado de las pólizas de caución, también tiene que seguir pagando a HCC las mismas primas que le pagaba hasta el momento cuando ahora HCC está libre de riesgo porque éste lo soportan los Nuevos Prestamistas. De este modo, parece que CODERE está pagando dos veces por el mismo concepto.

Octavo.- En conclusión, creemos que, si se confirma la aceptación de estas condiciones por la compañía, absolutamente perjudiciales para los que viven, dependen y trabajan de ella, dicha aceptación se ha producido bajo pura y simple extorsión (firmaban o ejecutaban las garantías), comprometiendo seriamente la existencia del grupo Codere, lo que hace necesario la intervención de esta Fiscalía.

Por todo lo cual,

SUPLICO A LA FISCALÍA que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por interpuesta DENUNCIA contra las personas señaladas al comienzo del mismo y de conformidad con el art. 773. 2 L.E.Crim. la Fiscalía Anticorrupción lleve a cabo la investigación de los hechos expuestos mediante la práctica de las diligencias que considere adecuadas, dando posteriormente el cauce que legalmente corresponda.

Por ser justicia que respetuosamente pedimos en Madrid, a 30 de enero de 2014.

#### DILIGENCIAS QUE SE SOLICITAN

1ª.- La declaración de los Directivos de CODERE involucrados en la negociación para aclarar cuantos extremos sean precisos.



2ª.- La declaración, en concepto de denunciados, de los representantes legales de las entidades financieras mediante la citación de las siguientes personas:

- Consejero Delegado, representante legal y otro personal involucrado en este asunto de:

CREDIT SUISSE  
Calle Ayala 42, 4º  
28001-Madrid

- Consejero Delegado, representante legal y otro personal involucrado en este asunto de:

BBVA  
Paseo de Recoletos, 10, Ala Sur  
28001-Madrid

- Consejero Delegado, representante legal y otro personal involucrado en este asunto de:

BARCLAYS CAPITAL  
Plaza de Colón, 1  
28046-Madrid

- - Consejero Delegado, representante legal y otro personal involucrado en este asunto de:

HOUSTON CASUALTY COMPANY  
Plaza de Carlos Trias Bertrán, 4-1ª Plta.  
28020-Madrid


3ª.- La declaración, en concepto de DENUNCIADOS, de los firmantes de los contratos de cesión de crédito en nombre de CANYON CAPITAL FINANCE S.a.r.l. y GSO-Special Situations Fund LP respectivamente, así como de las restantes entidades actualmente prestamistas senior y de las personas que ostenten la condición de administradores de hecho o de derecho de las mismas, cuyos domicilios podrán ser confirmados por los representantes de las entidades financieras reseñadas en el punto 2.

Así como la declaración del representante legal en España de Blackstone (dueño de GSO grupo de inversión y gestión que está realizando en el último año numerosas operaciones financieras en España).

4ª.- Requerir a las entidades señaladas en la diligencia 2 y 3ª para que no destruyan ninguna información, comunicación y/o documentación relativa a estos asuntos y faciliten toda aquella información y/o documentación referente a la cesión de los préstamos otorgados mediante contrato de 19 de octubre de 2007 suscritos por aquellas y la mercantil CODERE SA, identificando a todas las personas y sus domicilios, que actuaron en nombre o por cuenta de los fondos de inversión CANYON CAPITAL FINANCE S.a.r.l. y GSO-Special Situations Fund LP. así como las demás entidades descritas en el apartado 2

También deberán facilitar a esta Fiscalía los borradores de contratos y documentos de trabajo relativos a las condiciones de financiación de la deuda ofrecidos a CODERE S.A.

5ª.- Requerir a la International Swaps and Derivatives Association (ISDA) y a Credit Suisse, BBVA y Barclays Capital, para que, como miembros de dicha organización, faciliten toda la información disponible de los CDS adquiridos por los fondos CANYON CAPITAL FINANCE S.a.r.l. y GSO-Special Situations Fund LP, relacionados directa o indirectamente con CODERE S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central scribble, positioned on the right side of the page.